



Resolución Ministerial

N° 0643-2021-IN

Lima, 16 de agosto de 2021

VISTOS; el Oficio N° 548-2021-CGPNP/SECEJE/UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001206-2021/IN/OGAJ, de fecha 3 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1317-2019-IN, de fecha 26 de agosto de 2019, se resolvió dar de alta, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2019, en el grado de Mayor de Servicios Asimilado de la Policía Nacional del Perú a los profesionales médicos con segunda especialidad, CARLOS AUGUSTO ANGULO GALINDO, WILLIAM FELIX ASTORAYME ZAMORA, MILAGROS ELIANA ATAYUPANQUI YAÑEZ, JEANETT FELICIANA CARRILLO BERMUDEZ, VICENTE SHNEIDER CONDORI QUISPE, MELISSA ELVITA DOMINGUEZ PRADO, DENNIS RAUL MAMANI APAZA y HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN; no obstante, mediante Resolución Ministerial N° 906-2020-IN, de fecha 5 de octubre de 2020, se resolvió cancelar la asimilación de la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN;

Que, a través del Informe N° 402-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DA, de fecha 1 de julio de 2021, el Departamento de Altas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que los Mayores de Servicios Asimilados de la Policía Nacional del Perú CARLOS AUGUSTO ANGULO GALINDO, WILLIAM FELIX ASTORAYME ZAMORA, MILAGROS ELIANA ATAYUPANQUI YAÑEZ, JEANETT FELICIANA CARRILLO BERMUDEZ, VICENTE SHNEIDER CONDORI QUISPE, MELISSA ELVITA DOMINGUEZ PRADO y DENNIS RAUL MAMANI APAZA han aprobado satisfactoriamente el examen de conocimiento correspondiente al proceso para la obtención de la efectividad en el grado del personal de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados de la Policía Nacional del Perú del año 2021, por consiguiente, precisa que debe otorgárseles la efectividad en el grado a los mencionados profesionales médicos con segunda especialidad, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2021;

Que, con Dictamen N° 1362-2021-COMGEN-PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN, de fecha 20 de julio de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú señala que después de haberse llevado a cabo el proceso para la obtención de la efectividad en el grado de personal de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados de la Policía Nacional del Perú del año 2021, siete (7) Oficiales de Servicios Asimilados en el grado de Mayor, cumplieron de manera satisfactoria las evaluaciones y aprobaron el examen de conocimiento;

Que, el numeral 3 del artículo 69 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece que la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones el ejecutar los procesos técnicos de inicio de la

carrera del personal policial que ha ocupado vacante en los procesos de asimilación de profesionales y técnicos como Oficiales y Suboficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Directiva N° 003-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, aprobado por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 126-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, estableció las normas y procedimientos administrativos que garanticen la correcta ejecución del proceso para la obtención de la efectividad en el grado del personal de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados de la Policía Nacional del Perú del año 2021;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la carrera se inicia con el Alta como Alférez o Suboficial de Tercera de Armas; o por haber obtenido la efectividad en los grados de Mayor, Capitán o Suboficial de Tercera de Servicios, según corresponda; en ambos casos mediante la expedición de la resolución administrativa respectiva;

Que, en relación al considerando precedente, el artículo 19 del indicado Decreto Legislativo N° 1149, señala que la asimilación es el período en el que permanece el personal profesional y técnico que se incorpora a la Policía Nacional del Perú, hasta la obtención de la efectividad en el grado; asimismo, el numeral 2 del citado artículo, prescribe que el periodo en condición de asimilado para Oficiales y Suboficiales de Servicios es de dos (2) años, al término de los cuales, a quienes aprueben satisfactoriamente los exámenes respectivos, se les otorgará la efectividad en el grado que corresponda, caso contrario se cancela la asimilación;

Que, el literal c. del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, señala que el grado de Mayor de Servicios se inicia en la carrera con Resolución del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable otorgar la efectividad en el grado a los Profesionales Médicos con Segunda Especialidad, CARLOS AUGUSTO ANGULO GALINDO, WILLIAM FELIX ASTORAYME ZAMORA, MILAGROS ELIANA ATAYUPANQUI YAÑEZ, JEANETT FELICIANA CARRILLO BERMUDEZ, VICENTE SHNEIDER CONDORI QUISPE, MELISSA ELVITA DOMINGUEZ PRADO y DENNIS RAUL MAMANI APAZA;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el numeral 2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1149, y conforme se aprecia de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú, corresponde expedirse la Resolución que formalice el otorgamiento de la efectividad en el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú al personal policial asimilado señalado en el considerando precedente, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2021, fecha en la que se cumplió el periodo de asimilación;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la efectividad en el grado a los Profesionales Médicos con Segunda Especialidad, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2021, conforme se indica a continuación:

- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARLOS AUGUSTO ANGULO GALINDO.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú WILLIAM FELIX ASTORAYME ZAMORA.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MILAGROS ELIANA ATAYUPANQUI YAÑEZ.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú JEANETT FELICIANA CARRILLO BERMUDEZ.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú VICENTE SHNEIDER CONDORI QUISPE.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú MELISSA ELVITA DOMINGUEZ PRADO.
- Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DENNIS RAUL MAMANI APAZA.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior